INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 15/2017
FECHA	29/01/2018.			
REFERENCIA	*Contratación Directa para la Construcción de un aula en el Colegio Nacional SanLuis Gonzaga"*		**ID**	N/A
EXPTE.	----------		**FECHA**	----------
CONTRATANTE	Municipalidad de Yvyrarobana.			
CONTRATISTA	Grupo Elite			
FISCALIZACION	----------			
CONTRATO N°:	**FECHA**	No fue publicado el contrato en el SICP.	**PLAZO DE VIGENCIA**	----------
ACTA DE INICIO	**FECHA**	----------	**PLAZO DE EJECUCION**	----------
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	--------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

En fechas 27 de septiembre de 2017 se ha realizado una verificación *in situ* referente a la Licitación por Contratación Directa para la ***Construcción de un aula en el Colegio Nacional San Luis Gonzaga"*** convocada por la Municipalidad de Yvyrarobana y cuya adjudicación fue para la firma **Grupo Elite.** La verificación del contrato de referencia es efectuada por solicitud externa realizada a través de la **Nota CGR N° 39/16**, de fecha 05/12/2016, ingresada como Exp. N° 13.899/16, en fecha 06/12/2016, de la cual se transcribe parte de lo expresado en dicha nota: "*Me dirijo a usted en el marco de los trabajos relacionados al Fonacide realizados por la Dirección General de Control de Obras Publicas de la Contraloría General de la Republica, con el objeto de remitir en medio magnético, cincuenta y cuatro informes finales, correspondiente al año 2016".*

Para el análisis de la presente verificación técnica sobre la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos:

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- Nota DNCP/DVC N° 351/2017 de fecha 18/09/2017, remitido a la Contratante por la cual se solicitan las documentaciones referentes al contrato en verificación, recepcionada por la Contratante en fecha 22/09/2017.
- Nota DNCP/DVC N°440 /2017, de fecha 22/11/2017, remitido a la Contratante por la cual se reitera el pedido de solicitud de documentación.
- Nota DNCP/DVC N° 999/2017, de fecha 26/09/2017, recepcionada por la Contratante en fecha 27/09/2017, por la cual se designan los funcionarios para realizar la verificación *in situ*.
- Actas de Verificación in situ N° 447/2017.

2- INTRODUCCION.

No fueron remitidas a esta Dirección las documentaciones solicitas a la Contratante referentes al contrato en verificación que fueron requeridas y reiteradas a través de las notas mencionadas en el ítem anterior de ANTECEDENTES. Entre las documentaciones requeridas y que no fueron remitidas son las siguientes:

- Cronogramas de Obras presentado por el contratista y sus actualizaciones.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Libro de Obra.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.
- Actas de recepciones provisorias y definitivas (si las hubiere).
- Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Orden de inicio y/o acta de inicio.
- Notas entre la Contratante y Contratista.
- Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal.

Por lo tanto, el análisis se realiza en base a lo observado en la verificación in situ.

Al no contar con el contrato se desconoce el plazo de construcción de la obra. No fueron remitidas las copias de la Orden de Inicio, libro de obras ni acta de recepciones a fin de determinar la fecha de inicio de las obras y de esa forma verificar el cumplimiento o no de los plazos por parte de la Contratista.

Ing. María Victoria Betcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3- COMENTARIOS

El presente informe técnico se elabora sin contar con las documentaciones solicitadas a la Contratante Municipalidad de Yvyrarobana. No fue remitido el contrato ni tampoco se encuentra publicado en el SICP por lo tanto se desconoce lo estipulado en el mismo.

La falta de los documentos técnicos de la obra hace que no se puedan determinar un conjunto de factores que forman parte de un informe técnico contractual completo y dictaminar las conclusiones pertinentes referentes al cumplimiento o no del contrato de referencia.

La ausencia del Acta de Inicio de Obras y las Actas de Recepciones Provisorias y Definitivas imposibilita que se precise el tiempo en el cual se hayan efectuados la obra, por lo que no se puede determinar si se cumplió con el plazo de ejecución contractual.

El Libro de Obras es un documento en el cual se registran todos los trabajos realizados desde el inicio de las obras hasta su conclusión, las comunicaciones que pudieron haber entre la Contratista y la Fiscalización, inconvenientes durante el transcurso de obras, pruebas de materiales realizadas en obra y pedidos de ambas partes para lo que se necesite durante la construcción.

Tampoco se tiene a la vista la resolución de la Máxima Autoridad de la designación del Fiscal de Obras, que es el profesional responsable de velar por la correcta ejecución de las obras del contrato y autorizar el pago de las certificaciones presentadas por la Contratista, garantizando la autenticidad de las cantidades especificadas en cada certificación.

Por lo tanto, el análisis se realiza en base a lo observado en la verificación in situ En cuanto a las documentaciones de adjudicación del proceso y el respectivo contrato no han sido publicados en el Portal de Contrataciones Públicas—, según como lo establece los principios y normas que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, específicamente el Art. **4° inciso c) Transparencia y Publicidad** que expresa lo siguiente: "*Aseguraran irrestrictamente el acceso a los proveedores y contratista, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de Contrataciones, sobre los trámite y requisitos que deban satisfacer las convocatorias y bases concursales, las diversas etapa de los procesos de adjudicación y forma de contrato; estadística de precios; lista de*

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos",

3.1 Verificación *in situ*

En la verificación *in situ* efectuada en fecha 27/09/2017 se ha podido constatar que la obra está concluida y en uso. En dicha verificación se pudieron constatar los puntos descriptos a continuación:

3.1.1 Estado general de la obra

Se pudo verificar que la obra cuenta con una dimensión de 7,31 x 6,08 m con tirante de madera y en galería viga de madera, piso y zócalo cerámico de 45 x 45 cm muro de ladrillo común pintado una cara, con canaleta y caño de bajada.

3.1.2 Estructura de hormigón

El hormigón a ser utilizado en la obra debió reunir las condiciones que fueran establecidas para este tipo de obra. Al respecto no fueron remitidos los resultados de los ensayos a fin de determinar si el hormigón estructural utilizado en la obra cumple o no con las características de calidad y resistencia según como fuera establecido.

Tampoco se puede determinar si fueron efectuados los encadenados inferior y superior que aseguren la repartición uniforme de las cargas provenientes de la estructura del techo y de las propias paredes, dando estabilidad a toda la estructura, ya que estos rubros no pueden ser visualizados por la ubicación en que deben estar (bajo nivel de suelo y sobre aberturas donde se encuentran con revoques a ambos lados del muro de elevación).

3.1.3 Cimiento de piedra bruta colocada

La cimentación es el conjunto de elementos estructurales de una edificación cuya misión es transmitir sus cargas o elementos apoyados en ella al suelo, distribuyéndolas de forma que no superen su presión admisible ni produzcan cargas zonales. Al no contar con libro de obras no se puede determinar si la cimentación de piedra bruta colocada fue realizada conforme a lo establecido en la EE.TT. con respecto a la trabazón de las piedras y la colocación del mortero con la mezcla establecida asegurando dicha trabazón.

Ing. María Victoria Delgano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.1.4 Balancines

Se visualizó que ninguna abertura contaba con la fijación del vidrio con masillas para evitar que el vidrio se desprenda de la estructura de hierro, sino que sólo contaba con la unión de una fina capa de silicona entre el vidrio y la estructura.

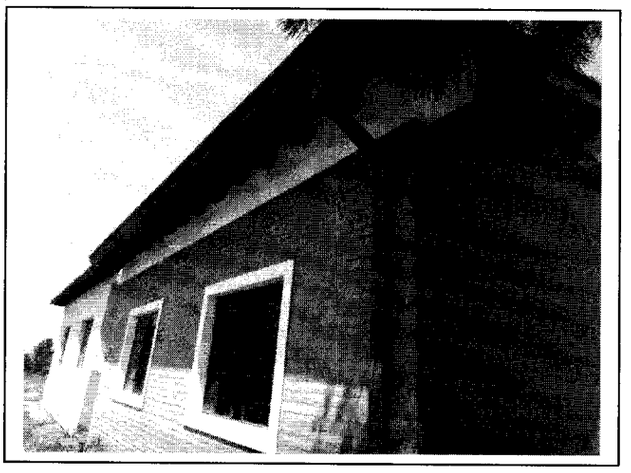

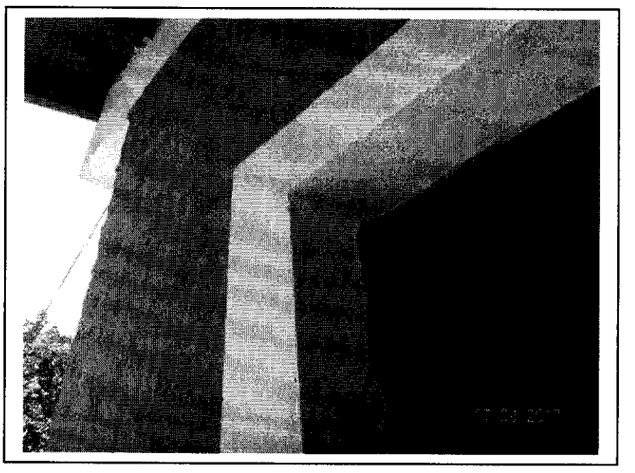

3.1.5 Pisos y zócalos

La planilla de precio de la carta de invitación y la EE.TT. establecen que tanto pisos como zócalos deben ser del tipo calcáreo de color rojo. Al respecto durante la verificación in situ se ha podido observar que tanto el piso como el zócalo son cerámico de 45 x 45, dicho cambio debió realizarse por medio de un convenio modificatorio.

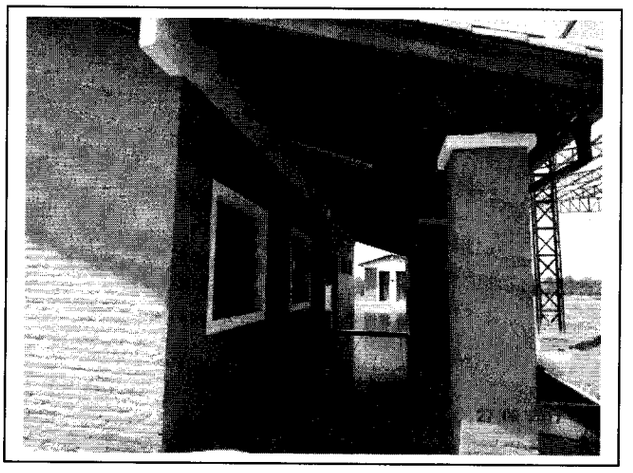

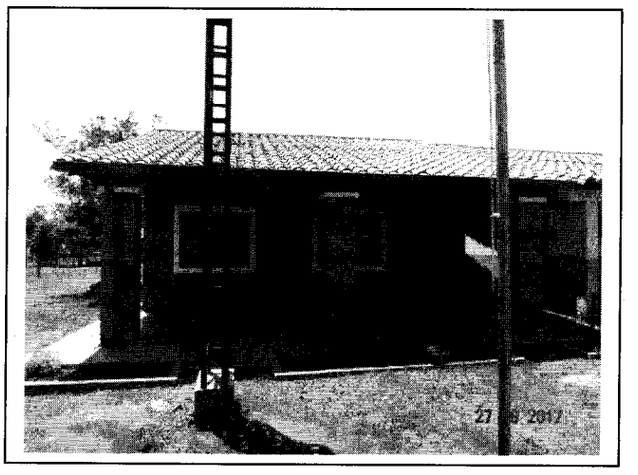

Ing. María Victoria Lezcano
Dpto. Inspección Técnica
DVC - DNCP

3.1.6 Techo

Durante la verificación in situ se pudo constatar que el maderamen del techo presenta albura, qué puede ser producido por varios factores uno de ellos el proceso de secado defectuoso, además no se observó planchuela de sujeción entre tirantes y viga de madera.

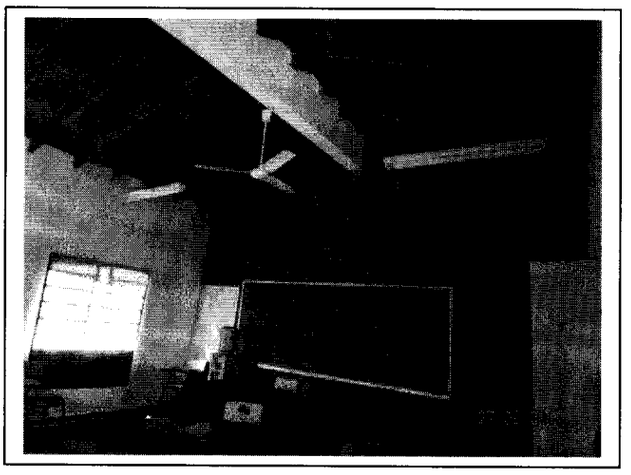

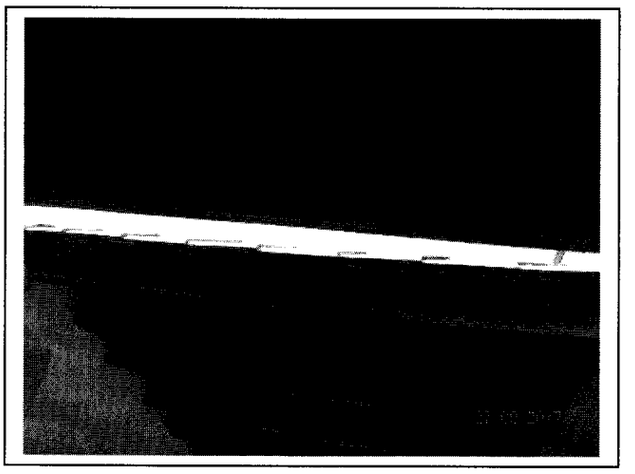

3.1.7 Pinturas

Fue visualizado el rubro de pinturas de maderamen tanto los tirantes, como de los tejuelones, marcos de puertas y puertas contaban con tratamiento al barniz. Las paredes de ladrillo común estaba pintada una cara y las paredes interior revocadas con pintura a la cal.

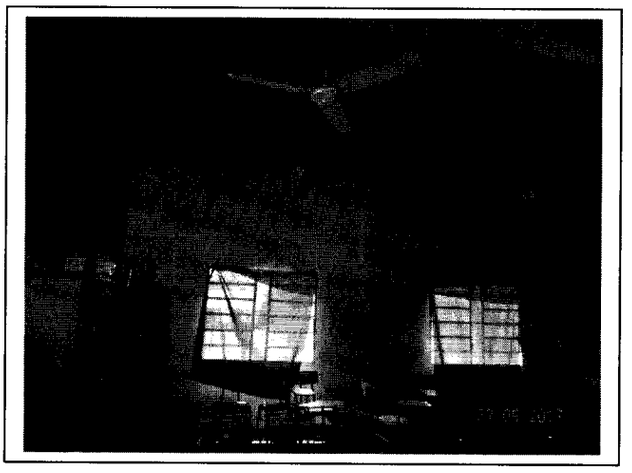

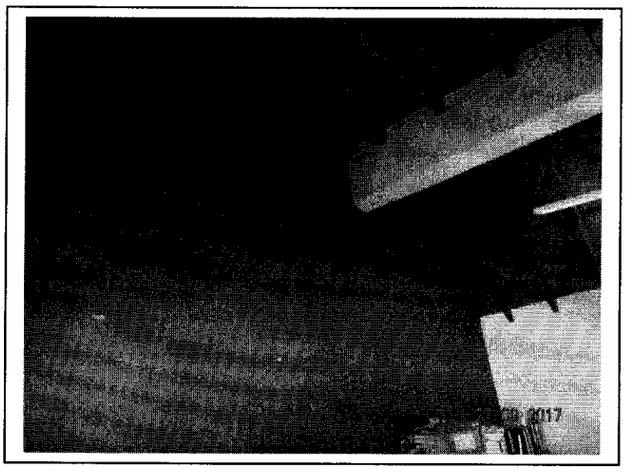

3.1.8 Desagüe Pluvial: Canaletas y caño de bajada

Con relación a canaletas y caño de bajada al no contar con contrato se desconoce si bien fueron colocadas las canaletas y los caños de bajadas, no se puede determinar si el calibre de las chapas utilizadas las chapas utilizadas para su construcción corresponde a los establecido.

3.1.9 Muro y varilla

Durante la verificación in situ se pudo constatar que el muro presentaba fisura. Además se visualizó que las varillas se encontraban expuesta sin tratamiento contra lesiones externas.

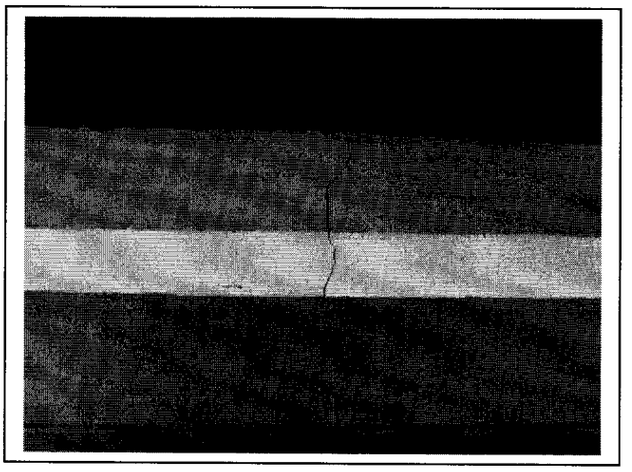

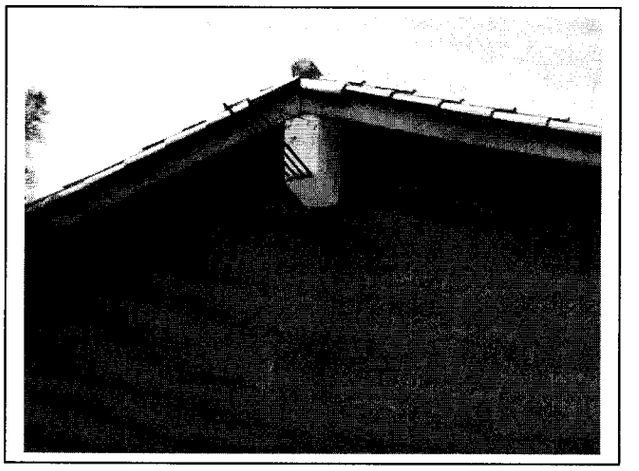

3.1.10 Instalaciones eléctricas

Durante la verificación in situ se observó artefactos eléctricos de 2x 40 W en el interior del aula y de 1 x 40 W en exterior (galería) puntos y tomas, tablero con su respectiva llave, como no se cuenta con el contrato y en la planilla de computo métrico de la Contraloría de la república se estableció la cantidad como global no se puede precisar si las cantidades y los artefactos visualizado corresponde a lo contratado.

3.1.11 Cartel de Obra

Uno de los rubros de la planilla de precios es la de cartel de obras, sin embargo no se cuenta con EE.TT. referente a las medidas y el material del cual debió confeccionarse. No fue observado cartel de obras al momento de la verificación in situ.

4 Fiscalización

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Como no se remitió la Resolución de la Máxima Autoridad de designación de fiscal, se desconoce si hay un profesional o persona que cumpla con las responsabilidades de dicho cargo.

5 Garantías

No fueron remitidas las copias de las pólizas de la garantía de fiel cumplimiento ni la de anticipo (si es que se haya entregado un anticipo). Al no tener a la vista las copias de las pólizas no se puede determinar si fueron presentadas en el plazo y porcentajes indicados, además del plazo de cobertura según como establecido en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

6 Certificaciones

Las Certificaciones cuantifican las cantidades realizadas de los diferentes rubros de la obra que fueran efectuadas por el Contratista, acompañados de los respectivos informes de Fiscalización que garantizan la correcta ejecución de los mismos. No fueron remitidas las certificaciones realizadas por el Contratista a fin de determinar las cantidades de los rubros que fueran efectuados.

Al no contar con las certificaciones de esta obra, ni documentos de los pagos realizados, no se puede determinar si fue realizado la retención del 5% correspondiente a Fondo de Reparo, según como establecido en el art. 39 de la Ley 2051/03.

7. **CONCLUSIONES**

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos mencionado anteriormente, con relación a la obra ***"Construcción de un aula en el Colegio Nacional San Luis de Gonzaga"*** se ha podido constatar que la obra se encuentra terminada, de la cual se desprenden las siguientes conclusiones:

1. No fueron remitidos los documentos del llamado solicitados a la Contratante a fin de determinar el grado de cumplimiento de la misma por parte de la Contratista.
2. No fueron remitidas las copias de la Orden de Inicio, libro de obras ni acta de recepciones a fin de determinar la fecha de inicio de las obras y de esa forma verificar el cumplimiento o no de los plazos por parte de la Contratista.
3. No han sido publicados los antecedentes de la adjudicación ni el contrato en el portal de la DNCP violando principios generales de las contrataciones

María Victoria Le[illegible]
[illegible]
[illegible]C - DNCP

públicas, especialmente el de Transparencia y Publicidad consagrado por la Ley 2051/03.

4. No se tiene la vista el contrato por lo tanto se desconoce lo estipulado en el mismo.

5. No se cuenta con designación del fiscal, por lo que no se puede precisar quién es la persona responsable de controlar la correcta ejecución de las obras.

6. No fueron remitidas los ensayos de Estructura de Hormigón requerido para este tipo de obra, por lo tanto no se puede determinar si fue cumplido lo establecido en la misma.

7. Al no contar con libro de obras no se puede determinar si la cimentación de piedra bruta colocada fue realizada conforme a lo establecido en la EE.TT. con respecto a la trabazón de las piedras y la colocación del mortero con la mezcla establecida asegurando dicha trabazón.

8. No se puede determinar si fueron efectuados los encadenados inferior y superior que aseguren la repartición uniforme de las cargas provenientes de la estructura del techo y de las propias paredes.

9. Al no contar con el libro de obras no se puede determinar si las chapas utilizadas para la construcción de las canaletas y los caños de bajadas son lo establecido.

10. El vidrio observado durante la verificación in situ es vidrio simple. No se visualizó en ninguna abertura la fijación del vidrio con masillas para evitar que el vidrio se desprenda de la estructura de hierro, sino que sólo contaba con la unión de una fina capa de silicona entre el vidrio y la estructura.

11. Se ha podido observar que tanto el piso como el zócalo son cerámico sin embargo se encontraba estipulado piso y zócalo calcáreo, dicho cambio debió realizarse por medio de un convenio modificatorio.

12. Durante la verificación in situ se ha podido observar que el maderamen del techo tenía alburas en algunos puntos, qué puede ser producido por varios factores uno de ellos el proceso de secado defectuoso, además no se observó planchuela de sujeción entre tirantes y viga de madera.

13. Se visualizó que el muro contaba con fisura. Además se constató varillas expuesta sin tratamiento contra lesiones externas.

Ing. María Victoria Lesgoso
Verificador Técnico
DVC - DNCP

14. Se observó artefactos eléctricos de 2x 40 W en el interior del aula y de 1 x 40 W en exterior (galería) puntos y tomas, tablero con su respectiva llave, como no se cuenta con el contrato y en la planilla de computo métrico de la Contraloría de la república se estableció la cantidad como global no se puede precisar si las cantidades y los artefactos visualizado corresponde a lo contratado.

15. No fue observado cartel de obras al momento de la verificación in situ.

16. No fueron remitidas las copias de las pólizas de la garantía de fiel cumplimiento ni la de anticipo (si es que se haya entregado un anticipo) a fin de determinar si fue presentado en el plazo indicado, que haya sido tomada por el porcentaje indicado y/o por el plazo establecido.

17. No se cuentan con las certificaciones a fin de cuantificar las cantidades realizadas de los diferentes rubros de la obra, acompañados de los respectivos informes de Fiscalización.

18. Al no contar con las certificaciones de esta obra, ni documentos de los pagos realizados, no se puede determinar si fue realizado la retención del 5% correspondiente a Fondo de Reparo, según como establecido en el art. 39 de la Ley 2051/03.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico

En anexo Acta de Verificación in situ N 447/2017

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 0000447

En la Ciudad de Ybyrarobana, a los 27 Día/s del mes de Setiembre de 2017, siendo las 11:40 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Maria Victoria Lezcano, Luis Adorno y —, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Colegio San Luis Gonzaga a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Construcción de un aula con ID N° Sin ID Año 2015. El contrato fue suscrito entre Municip de Ybyrarobana, y la firma Grupo Elite, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Nery Caballero	Asesor Jurídico	Municip Ybyrarobana

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Esta obra no cuenta con ID; es una contratación directa
Se realizó la verif in situ observando que la obra se
halla terminada y en uso
Cuenta con los sigtes.: Puerta de madera, ventanas tipo
balancin con vidrio simple, piso cerámico de 0,45x0,45
artefactos de iluminación y ventilador de techo.
tirantes de madera y viga de madera en galería
cerdeta y caño de bajada
Se tomaron medidas externas solamente, ya
que el aula se encontraba cerrada
Se tomaron fotografías

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abog. Nery Caballero
Asesoría Jurídica

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

|INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				**ITV Nº 65/2018**
Evaluación de Descargo correspondiente al ITV 15/2018.				
FECHA	21/06/2018.			
REFERENCIA	*Contratación Directa para la Construcción de un aula en el Colegio Nacional San Luis Gonzaga"*		**ID**	El llamado no se encuentra publicado en el SICP.
EXPTE.	No se presentaron descargos.		**FECHA**	----------
CONTRATANTE	Municipalidad de Yvyrarobana.			
CONTRATISTA:	Grupo Elite de Juan Aricio Noguera.			
FISCALIZACION	--------			
CONTRATO N°	**FECHA:**	No se encuentra publicada en el SIP	**PLAZO DE VIGENCIA**	--------
ACTA DE INICIO	**FECHA**	----------	**PLAZO DE EJECUCION**	----------
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado sin que se haya recibido respuestas, en el tiempo establecido, para el descargo correspondiente tanto de parte de la Contratante —Municipalidad de Yvyrarobana— ni de la Contratista —Grupo Elite de Juan Aricio Noguera— habiendo vencidos los plazos para la remisión de los descargos correspondientes.

Por nota DNCP/DVC Nº 54/2018, de fecha 08/02/2018, se le remitía el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 15/2018 recibida por la Contratante en fecha 13/03/2018.

Ing. María Victoria Moreno
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Por nota DNCP/DVC Nº 55/2018, de fecha 08/02/2018, se le remitía el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 15/2018 recibida por la Contratista en fecha 12/02/2018.

2. EVALUACION DEL DESCARGO

Para la evaluación se tiene en cuenta sólo las conclusiones del ITV 15/2018, ya que las partes no han presentado descargo alguno y los plazos para la presentación se encuentran fenecidos.

2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV Nº 15/2018

1. No fueron remitidos los documentos del llamado solicitados a la Contratante a fin de determinar el grado de cumplimiento de la misma por parte de la Contratista.
2. No fueron remitidas las copias de la Orden de Inicio, libro de obras ni acta de recepciones a fin de determinar la fecha de inicio de las obras y de esa forma verificar el cumplimiento o no de los plazos por parte de la Contratista.
3. No han sido publicados los antecedentes de la adjudicación ni el contrato en el portal de la DNCP violando principios generales de las contrataciones públicas, especialmente el de Transparencia y Publicidad consagrado por la Ley 2051/03.
4. No se tiene la vista el contrato por lo tanto se desconoce lo estipulado en el mismo.
5. No se cuenta con designación del fiscal, por lo que no se puede precisar quién es la persona responsable de controlar la correcta ejecución de las obras.
6. No fueron remitidas los ensayos de Estructura de Hormigón requerido para este tipo de obra, por lo tanto no se puede determinar si fue cumplido lo establecido en la misma.
7. Al no contar con libro de obras no se puede determinar si la cimentación de piedra bruta colocada fue realizada conforme a lo establecido en la EE.TT. con respecto a la trabazón de las piedras y la colocación del mortero con la mezcla establecida asegurando dicha trabazón.
8. No se puede determinar si fueron efectuados los encadenados inferior y superior que aseguren la repartición uniforme de las cargas provenientes de la estructura del techo y de las propias paredes.

Ing. Mari[illegible] Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

9. Al no contar con el libro de obras no se puede determinar si las chapas utilizadas para la construcción de las canaletas y los caños de bajadas son lo establecido.

10. El vidrio observado durante la verificación in situ es vidrio simple. No se visualizó en ninguna abertura la fijación del vidrio con masillas para evitar que el vidrio se desprenda de la estructura de hierro, sino que sólo contaba con la unión de una fina capa de silicona entre el vidrio y la estructura.

11. Se ha podido observar que tanto el piso como el zócalo son cerámico sin embargo se encontraba estipulado piso y zócalo calcáreo, dicho cambio debió realizarse por medio de un convenio modificatorio.

12. Durante la verificación in situ se ha podido observar que el maderamen del techo tenía alburas en algunos puntos, qué puede ser producido por varios factores uno de ellos el proceso de secado defectuoso, además no se observó planchuela de sujeción entre tirantes y viga de madera.

13. Se visualizó que el muro contaba con fisura. Además se constató varillas expuesta sin tratamiento contra lesiones externas.

14. Se observó artefactos eléctricos de 2x 40 W en el interior del aula y de 1 x 40 W en exterior (galería) puntos y tomas, tablero con su respectiva llave, como no se cuenta con el contrato y en la planilla de computo métrico de la Contraloría de la república se estableció la cantidad como global no se puede precisar si las cantidades y los artefactos visualizado corresponde a lo contratado.

15. No fue observado cartel de obras al momento de la verificación in situ.

16. No fueron remitidas las copias de las pólizas de la garantía de fiel cumplimiento ni la de anticipo (si es que se haya entregado un anticipo) a fin de determinar si fue presentado en el plazo indicado, que haya sido tomada por el porcentaje indicado y/o por el plazo establecido.

17. No se cuentan con las certificaciones a fin de cuantificar las cantidades realizadas de los diferentes rubros de la obra, acompañados de los respectivos informes de Fiscalización.

Ing. María Victoria Vezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

18. Al no contar con las certificaciones de esta obra, ni documentos de los pagos realizados, no se puede determinar si fue realizado la retención del 5% correspondiente a Fondo de Reparo, según como establecido en el art. 39 de la Ley 2051/03.

3. CONCLUSIONES

Debido a que las partes no han remitido descargos con respecto a las conclusiones del Informe de Verificación Técnica ITV N° 15/2018, todas las conclusiones de dicho informe se mantienen firmes.

Se insta a la Contratante a que en futuros procedimientos de contratación preste especial cuidado a fin de evitar incurrir en las mismas irregularidades detectadas en la presente verificación, tales como: la remisión oportuna de todos los documentos solicitados a la Contratante, la no publicación del contrato en el portal de la DNCP violando principios generales de las contrataciones públicas, especialmente el de Transparencia y Publicidad consagrado por la Ley 2051/03. Además, del control y seguimiento de los contratos, especialmente respecto a:

- la debida emisión de los documentos respaldatorios de la ejecución de los contratos, tales como: Libro de Obras, actas de recepción, certificaciones de obras;
- el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas;
- Las recepciones oportunas de las pólizas de fiel cumplimiento, de la garantía de anticipo y las demás pólizas establecidas en las CGC.
- La designación del Fiscal de Obras por medio de una resolución de la máxima autoridad de la contratante.
- la realización de pagos conforme a las disposiciones legales y el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados; entre otros.

Se recuerda a la Contratante que es la Administración Pública (la Contratante) la que ejerce la dirección y el control o seguimiento de la ejecución de sus contratos, a fin de lograr la plena garantía de sus intereses —y a la de los beneficiarios del objeto del contrato—, y la máxima calidad de los bienes, servicios u obras que va a adquirir o contratar.

Ing. Mario Victor Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Además, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de

Contratos (DVC), y **comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles** contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos. El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de los hallazgos y recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna u otros organismos internos de control, conforme al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2786/2014.

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes **Municipalidad de Yvyrarobana** y **Grupo Elite de Juan Aricio Noguera**— comunicándoles el cierre de los mismos, y la remisión de copia del Informe Técnico de Verificación – ITV N° 15/2018, y del presente Informe Técnico de Evaluación ITV N°/652018 a la **Junta Municipal de Yvyrarobana** y a la **Dirección Jurídica de la DNCP**, a los fines pertinentes.

Ing. Maria Victoria Lezcano
Verificador Técnico